

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2300/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-8974/08

TIGRE, 7 de noviembre de 2012.-

VISTO:

Que la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y Asesoría Letrada remiten a registro la copia de la addenda glosada a fs. 1001/1006, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registra copia autenticada por el Órgano de Control de Concesiones Viales de la addenda I al convenio del 23-02-09 registrado por Resolución 629/09, fechado el 14 de julio de 2011, que fuera agregado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano a fs. 1001/1006, elevado por dicha Secretaría el 29 de agosto de 2012 a fs. 1007/1009, con informe de disponibilidad presupuestaria a fs. 1011 y dictamen favorable de Asesoría Letrada a fs. 1013, todas del expediente 4112-8974/08, de las cuales se adjunta copia digitalizada, elevando el monto en \$ 2.393.611,59, de financiación de la obra “pavimentación en hormigón de la Avda. Belgrano entre Avda. San Martín y calle Buschiazzo y entre Colectora Ascendente de Ruta Panamericana y Avda. Boulogne Sur Mer, Don Torcuato.

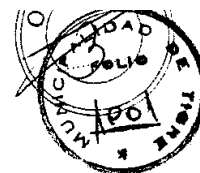
ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC615-1
021112

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2300

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



ADDENDA I AL CONVENIO DEL 23/02/09

PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS A JULIO DE 2009
SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS A MARZO DE 2010

OBRA:

"PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE LA AVDA. BELGRANO ENTRE AVDA. SAN MARTÍN Y CALLE BUSCHIAZZO Y ENTRE COLECTORA ASCENDENTE DE RUTA PANAMERICANA Y AVDA. BOULOGNE SUR MER, LOCALIDAD DE DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE. PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Entre el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, Organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con domicilio en la calle Paseo Colón 185 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Director Ejecutivo el Ingeniero Gustavo Marcelo GENTILI, en adelante "EL OCCOVI", y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la CIUDAD DE TIGRE, representada por su Intendente, Dr. Sergio Tomás MASSA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y,



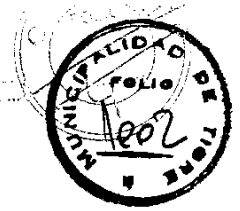
CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de febrero de 2009 se celebró entre las partes un CONVENIO que tiene por objeto determinar las condiciones bajo las cuales tendrá lugar la asistencia financiera por parte de "EL OCCOVI" a "LA MUNICIPALIDAD", para la ejecución de "LA OBRA": "PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE LA AVDA. BELGRANO ENTRE AVDA. SAN MARTÍN Y CALLE BUSCHIAZZO Y ENTRE COLECTORA ASCENDENTE DE RUTA PANAMERICANA Y AVDA. BOULOGNE

Ing. Civ. GUSTAVO GENTILI
Director Ejecutivo
Organo de Control de Concesiones Viales

4112-0008974/08

RESOLUCION N° 3503



SUR MER, LOCALIDAD DE DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE. PROVINCIA DE BUENOS AIRES", emplazada en jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD".-----

Que con fecha 26 de marzo de 2009 "LA MUNICIPALIDAD" celebró con la Empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. el contrato para la ejecución de "LA OBRA" por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$17.045.116,02) y por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-----

Que "LA OBRA" se inició el 27 de abril de 2009, y que por Resolución N° 3503 del 28 de diciembre de 2009 de la Secretaria de Inversión Pública y Planeamiento Urbana de "LA MUNICIPALIDAD" se convalidó el Acta de Neutralización del Plazo de Obra firmada el 27 de agosto de 2009 por un período de SESENTA (60) días desde el 27 de agosto de 2009 hasta el 27 de octubre de 2009.-----

Que por Decreto Municipal N° 783 del 22 de julio de 2010 se otorgó una ampliación del Plazo de Obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, y que está en trámite en trámite una ampliación del Plazo de Obra fijando como fecha de finalización de los trabajos el 27 de diciembre de 2010.-----

Que la a CLÁUSULA DECIMA del CONVENIO estableció que "EL OCCOVI" aportará en concepto de redeterminación de precios para "LA OBRA" hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02".-----

Que por EXPEDIENTE OCCOVI N° 4765/2010 (EXPEDIENTE DNV N°0016859/2010) se tramita la aprobación de la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS A JULIO DE 2009, con un Factor de Primera Adecuación Provisoria de Precios (FAP1) de UNO COMO NOVECIENTAS VEINTISÉIS DIEZMILÉSIMAS (1,0926), VARIACIÓN DE REFERENCIA: 10,29%; y

Ing. Civ. GUSTAVO GENTILI
Director Ejecutivo
Organo de Control de Concesiones Vigías



de la SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS A MARZO DE 2010, con un Factor de Segunda Adecuación Provisoria de Precios (FAP2) de UNO COMO MIL DIEZ DIEZMILÉSIMAS (1,1010), VARIACIÓN DE REFERENCIA: 11,22%. Esta tramitación implica un incremento del monto del CONVENIO de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.393.611,59).-----

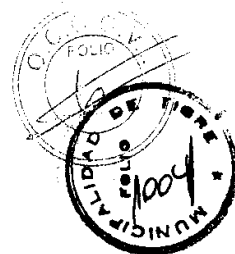
Que la GERENCIA TÉCNICA y la GERENCIA ADMINISTRATIVA JURÍDICO-CONTABLE de "EL OCCOVI", y las respectivas SUBGERENCIAS, realizaron la intervención correspondiente no efectuando observaciones a la documentación presentada.-----

Que el Decreto P.E.N. N° 1020/2009 del 30 de julio de 2009 dispuso la transferencia como Órgano desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de "EL OCCOVI", que era hasta esa fecha Organismo descentralizado actuante en el ámbito de dicha Secretaría.-----

Que conforme el considerando anterior las actuaciones fueron remitidas a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y que habiendo intervenido la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS las devuelve a "EL OCCOVI" a fin de elaborar la ADDENDA al CONVENIO.-----

Que en orden a lo expresado precedentemente, las partes acuerdan celebrar la ADDENDA I AL CONVENIO del 23/02/09, AD REFERENDUM del ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Ing. Civ. GUSTAVO GENTILI
 Director Ejecutivo
 Organismo de Control de Concesiones Viales



PRIMERA: "EL OCCOVI" se compromete a financiar la ejecución de "LA OBRA", en la medida de existir recursos presupuestarios disponibles suficientes, por un monto adicional de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.393.611,59). En consecuencia el monto total del CONVENIO asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$19.438.727,61), de acuerdo al CUADRO COMPARATIVO que como ANEXO se acompaña al presente.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a remitir a "EL OCCOVI", dentro de un plazo de TREINTA (30) días desde la firma de la presente, una copia del acto administrativo municipal que apruebe la presente ADDENDA I AL CONVENIO DEL 23/02/09, por el monto consignado en la CLÁUSULA PRIMERA.



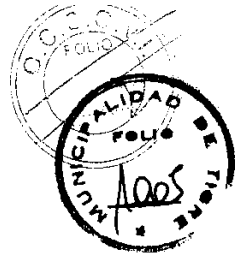
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2011.

Gustavo G.

Ing. Giv. GUSTAVO GENTILI
Director Ejecutivo
Órgano de Control de Concesiones Viales

[Signature]

4112-00000001
0.008974608



ANEXO

ADDENDA I AL CONVENIO DEL 23/02/09

PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS A JULIO DE 2009
SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS A MARZO DE 2010

OBRA:

"PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE LA AVDA. BELGRANO ENTRE AVDA. SAN MARTÍN Y CALLE BUSCHIAZZO Y ENTRE COLECTORA ASCENDENTE DE RUTA PANAMERICANA Y AVDA. BOULOGNE SUR MER, LOCALIDAD DE DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE. PROVINCIA DE BUENOS AIRES"



Ing. Civ. GUSTAVO GENTILI
Director Ejecutivo
Órgano de Control de Concesiones Viales

4112-000897/08



Construcciones S. A.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
LOCALIDAD: San Teodoro
EMPRESA: CAE Construcciones S.A.
GEMAs: Pavimentación en Herrington de Av. Beirano e/ San Martín y calle Buschizzo y e/ Colectora ascendente

FAP 1 = 1,0926
FAP 2 = 1,1010
Fecha: 01 de Septiembre de 2010

Table with columns for 'DESIGNACION DE LAS OBRAS', 'Unidad', 'Según contrato', 'Acumulada al Certif N°', 'Ejecutada a P.U. Asociado', 'P.U. Básico', 'P.U. Asociado', 'Según contrato', 'Ejecutado a P.U. Básico', 'Ejecutado a P.U. Asociado', 'A especificar', 'Nuevo Total', and 'Aumento o Diferencia'. It lists various construction items like 'Pavimentación', 'Excavación', 'Reparación', etc., with their respective quantities and costs.

- Referencias Adicionales:
1) Cantidades según Contrato de la oferta básica o la última Modificación de Obra asociada.
2) Cantidades según Contrato de la oferta básica o la última Modificación de Obra asociada.
3) Acumulada al Certificado N° Cantidades acumuladas en el Certificado N° 2 (Anexo) correspondiente al mes inmediato anterior al de la Obra. APP.
4) Ejecutada a P.U. Cantidades resultantes de la diferencia entre las columnas 1 y 3.
5) P.U. Ejecutado: Cantidades que resultan de la diferencia entre las columnas 1 y 3.
6) P.U. Precio Unitario Asociado: es el precio que resulta de la Obra asociada. P.U. = Po + FAP1 (100 Ancl).
7) P.U. Precio Unitario Básico: es el precio que resulta de la Obra asociada. P.U. = Po + FAP2 (100 Ancl).
8) P.U. Precio Unitario Total: es el precio que resulta de la Obra asociada. P.U. = Po + FAP1 + FAP2 (100 Ancl).
9) Es el Monto de Obra Ejecutado al Precio Unitario de la oferta básica "Po".
10) Es el Monto de Obra Ejecutado al Precio Unitario de la Obra APP "Po".
11) Es el Monto de Obra por Ejecutar al Precio Unitario de la Obra APP "Po".
12) Es el Monto de Obra por Ejecutar al Precio Unitario de la Obra APP "Po".

C & E Construcciones S.A.
Ing. Rottari Santiago
Representante Técnico

Ing. Civ. GUSTAVO GENTILI
Director Ejecutivo
Organo de Control de Concesiones Viales

Ing. JOSE MARIA REIG
Subsecretario de Inversión Pública

Teléfono: 4740 5377

REC 6

Correspondiente al Expediente: 4112-8974/08



Visto

La Obra: "PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE AV. BELGRANO E/ AV. SAN MARTÍN Y CALLE BUSCHIAZZO Y E/ COLECTORA ASCENDENTE PANAMERICANA Y AV. BOULOGNE SUR MER"

Expediente N° 4112-3319-2008

Exp. Seguimiento: 4112-8974-2008

Licitación Publica n°: 15/2008

Empresa: C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Orden de Compra n°: 1473/09.-

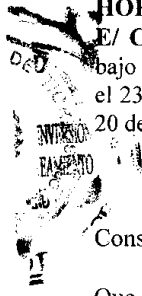
Fecha Inicio: 27 de Abril de 2009.-

Fecha de Finalización de Obra: 20 de Diciembre de 2010

Aumento del monto de la Obra: \$ 2.393.611,59

Monto de la obra aumentado: \$ 19.438. 727,61

La Municipalidad de Tigre realizó la construcción de la obra "PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE AV. BELGRANO E/ AV. SAN MARTÍN Y CALLE BUSCHIAZZO Y E/ COLECTORA ASCENDENTE PANAMERICANA Y AV. BOULOGNE SUR MER" bajo la Licitación Pública n° 15/2008, con fondos provenientes del OCCOVI según convenio firmado el 23 de Febrero de 2009 con fecha de inicio de obra el 27 de Abril de 2009 y fecha de finalización 20 de diciembre de 2010.



Considerando

Que en el Pliego de llamado de licitación de la obra arriba enunciada, el Art. 19 de las Cláusulas Particulares dice:

"VIGENCIA DE PRECIOS. Este artículo modifica y/o complementa al Artículo 6.1. del Pliego de Cláusulas Legales Generales. El presente contrato es alcanzado por el Decreto 1295/02 sobre Redeterminación de Precios, medida avalada por el Decreto de llamado a la presente licitación y como excepción con respecto a las obras públicas realizadas con fondos municipales.

En caso que el Organismo que aplique el Decreto 1295/02 lo crea necesario, serán de aplicación los siguientes puntos:

- a) Para el cálculo de la variación de referencia se debe tomar como categoría de obra "Caminos"
- b) El mes base de cotización es el mes de julio/08

En la confección de los precios Unitarios, sólo se podrán utilizar insumos que estén incluidos en las Tablas de valores de insumos I y II de la DNV, que están como Anexo al presente Pliego

Que por Expediente N° 16859/2010 de DNV se tramitó la Addenda I que aplica el Decreto 1295/02 y aprueba la primera Adecuación Provisoria a Jul/09 y la Segunda Adecuación Provisoria a Mar/10

Que el 14 de julio de 2011 se firmó la Addenda N°1 al Convenio del 23/02/09, la cual aprueba la 1° y 2ª Adecuación de precios a Jul/09 y Mar/10, respectivamente, por \$ 2.393.611,59 (Dos millones Trecientos noventa y tres mil seiscientos once con 59/100) (Foja n° 1001)

Que por Resolución 591/12 del 28/3/2012 es convalidada la Addenda I por el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad (Fojas n° 997 y ss)

Que por Resolución 591/12 se determinó qué Partida Presupuestaria es afectada para cubrir este nuevo gasto (Foja n° 1000)

~~Referido al Expediente~~ *102-8874/08*



Que en la SEGUNDA CLAUSULA de la Addenda I la Municipalidad se comprometió a enviar al OCCOVI una copia del Acto Administrativo que apruebe la Addenda. (Foja n° 1004)

Esta Subsecretaría gira las presentes actuaciones a la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano para su conocimiento y confección del acto administrativo donde se apruebe la Addenda I y se aumente el monto de la obra en \$ 2.393.611,59 (Dos millones Trescientos noventa y tres mil seiscientos once con 59/100)

**SUBSECRETARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y PLANEAMIENTO URBANO**
Tigre, 29 de Agosto de 2012

Ing. JOSÉ MARÍA REIG
Subsecretario de Inversión Pública





TIGRE
MUNICIPIO

Cpde. Expte. 4112-8974/2008

Tigre, 18 de Octubre de 2012

A: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa

DE: Subsecretaría de Hacienda y Administración

Atento a lo solicitado a fs. 1010 se informa que los gastos que demanden los presentes serán oportunamente imputados en la jurisdicción 1.1.1.01.04.000, fuente de financiamiento 1.3.3 en el momento de registrarse el correspondiente Decreto y/o verificarse el ingreso de fondos Nacionales.

Sin otro particular saluda atte.



GRA. ROXANA DI COLA
CONTADORA MUNICIPAL

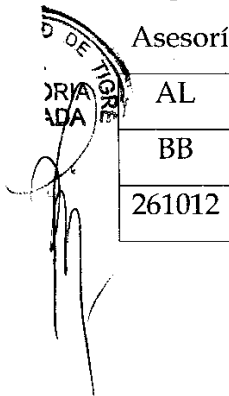


Corresponde Expte. 4112- 8974/2008

A Subsecretaría Legal y Técnica

Visto el acto administrativo que solicita dictar la Secretaría de Inversión Pública a fs. 1004, y el compromiso asumido por este Municipio al suscribir la addenda cuya copia obra a fs. 1001/1006, procédase conforme lo convenido en la cláusula segunda de la misma, toda vez que se advierte que el organismo nacional, mediante Resolución N° 591/2012 (fs. 1000) al convalidar la addenda en cuestión, elevó el monto de la financiación de la obra objeto de estos actuados en la suma de \$ 2.393.611,59, en la medida de existir recursos presupuestarios disponibles.

Asesoría Letrada, 26 de octubre de 2012



AL
BB
261012


Dra. RENATA SCAFATI
Asesora Letrada

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.